



**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS  
CONVOCATORIA PARA LA CONDONACIÓN DE APORTACIONES ESPECIALES Y MATRICULA  
2026-A**

El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el marco de la normatividad universitaria vigente:

**CONVOCA**

A las y los estudiantes de licenciatura del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias que se encuentren adscritos a partir del segundo semestre, y que enfrenten dificultades económicas comprobables, a **presentar solicitud de condonación parcial de matrícula y/o aportaciones especiales** correspondientes al ciclo escolar 2026 – A. Lo anterior conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene como finalidad apoyar la permanencia y continuidad académica de las y los estudiantes de licenciatura del CUCBA, a través de la recepción y trámite administrativo de solicitudes de condonación parcial de matrícula y/o aportaciones especiales correspondientes al ciclo escolar 2026-A.

**SEGUNDA. Beneficio**

La condonación que, en su caso, pueda otorgarse será hasta del 50% del monto correspondiente a matrícula y/o aportaciones especiales del ciclo 2026-A.

Nota: En caso de que algún alumno o alumna requiera un porcentaje mayor al mencionado, deberá presentarlo de manera directa ante la Comisión de Condonaciones y Becas.

**TERCERA. Requisitos**

Las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en un programa de licenciatura del CUCBA.
2. Haber cursado al menos un semestre previo al ciclo 2026-A.
3. Demostrar la necesidad de la condonación a través de los formatos establecidos
4. Presentar la solicitud de condonación debidamente requisitada dentro del periodo y procedimiento establecido.
5. No tener adeudos en ciclos anteriores.



#### **CUARTA. Procedimiento**

Las solicitudes deberán presentarse por escrito ante ventanilla de Control Escolar del CUCBA, dentro del periodo comprendido del **26 al 30 de enero del 2026**, acompañadas de la documentación correspondiente. Disponible en la página: <https://cucba.udg.mx/documento/control-escolar-cucba>

Control Escolar integrará los expedientes y los turnará a la H. Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro, órgano competente para el análisis y dictaminación de las solicitudes.

#### **QUINTA. Evaluación de solicitudes**

Las solicitudes serán analizadas y dictaminadas por la H. Comisión de Condonaciones y Becas, conforme a sus atribuciones estatutarias y a la normatividad universitaria aplicable. La presentación de la solicitud no garantiza el otorgamiento del beneficio solicitado.

#### **SEXTA. Resolución**

La resolución emitida en cada caso será aplicada y reflejada en la orden de pago correspondiente de las y los estudiantes beneficiados a partir del **11 febrero** del presente año.

En caso de autorizarse una condonación parcial, el/la estudiante deberá cubrir el monto restante conforme al calendario oficial de pagos del ciclo escolar 2026-A.

#### **SÉPTIMA. Vigencia del beneficio**

El beneficio que, en su caso, se otorgue será exclusivo para el ciclo escolar 2026-A y no será acumulable ni transferible a ciclos posteriores.

#### **OCTAVA. Casos no previstos**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos conforme a la normatividad universitaria aplicable y a los procedimientos institucionales vigentes.

Las Agujas, Zapopan, Jalisco, a 22 de enero de 2026